



Villa se dio principio leyendo y aprobando el acta del anterior. En seguida se dio cuenta de los ordenes y circulares q.^{as} continen los decretos of.^{es} del Gov.^o recibidos en la ultima semana q.^{as} se mandaron guardar y guardar.

Se dio cuenta del Expediente de arrendam.^{to} de los dias de consumo para el año veniente que se devuelbe con la competente aprobacion del S. Gobernador de la Prov.^o por medio de un informe de la Com.^o de Hacienda Pub.^o de la misma y en su consecuencia habiendose procedido a tratar de la fianza que debe prestar el arrendador D. Juanes Lillo para ser poseionado y ejercer los dias de tal arrendador, se acordó que en atencion a estas peticiones de la resolucion de las Cortes Constituyentes la proposicion presentada sobre la abolicion de las contribuciones desde el primer dia de dicho año veniente; se suspenda la resolucion del Exped.^{to} hasta la sesion inmediata en que con mas conocimiento de causa se podria deliberar.

En atencion a las divergencias q.^{as} han surgido entre los distintos componentes de la Com.^o de Hacienda Pub.^o de esta villa con la inexacta creacion de un